



Expediente: 333/2017/SECRE

Fecha de Resolución: 18/08/2017

Número de Resolución: 7394/2017

DECRETO

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de junio de 2017, se aprobaron el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la prestación del **servicio de mantenimiento de las soluciones software (ERP) (Expte. 031/2017-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario.

Visto que se invitaron a participar a la empresa que consta en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta.

Visto que con fecha 13 de julio de 2017 la Concejalía de Nuevas Tecnologías, en base a los informes técnicos emitidos, propuso la adjudicación del referido contrato a la entidad **T-SYSTEMS IBERIA ITC, S.A.U.**, con **CIF A81608077**.

Visto que mediante Resolución nº 6519/2017, de fecha 20 de julio, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación relacionada en el anexo III del Pliego y presentara la garantía definitiva.

Visto que el licitador **T-SYSTEMS IBERIA ITC, S.A.U.** presentó los documentos justificativos exigidos en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas, así como la cartas de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, por importe de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.850,00 €), equivalente al 5% del precio total por el que se adjudique el contrato, IVA excluido.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-457/2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

1





RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la **T-SYSTEMS IBERIA ITC, S.A.U.**, con **CIF A81608077**, el contrato del **servicio de mantenimiento de las soluciones software (ERP) (Expte. 031/2017-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL DEL SERVICIO	
Precio sin IVA	58.500,00 €
IVA(21%)	12.285,00 €
Precio con IVA	70.785,00 €

PRECIO BOLSA SERVICIOS CONSULTORIA	
Precio sin IVA	4.200,00 €
IVA(21%)	882,00 €
Precio con IVA	5.082,00 €

- Duración del contrato: 2 años, improrrogables.

Dicha adjudicación se motiva al ser la única entidad que ha presentado oferta en el procedimiento, y cumplir con lo establecido en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, según las valoraciones efectuadas por los técnicos municipales.

TERCERO. Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado y en la plataforma de licitación electrónica.

CUARTO. Notificar a la entidad **T-SYSTEMS IBERIA ITC, S.A.U.**, adjudicataria del contrato, el presente acuerdo, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato en la Plataforma de Contratación del Estado y en el BOP de Málaga.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

SÉPTIMO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La Alcaldesa

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009 art. 21.c), por ANA MARIA MULA REDRUELLO el 18 de Agosto de 2017

